



32.

Fusagasugá, 2022- 08- 08

Señora  
**DIANA MILENA PULIDO PABÓN**  
Proponente  
Cra 20A # 63-09 Sur Barrio San Francisco  
Bogotá D.C

**Asunto y/ó Ref:** Respuesta a Observaciones al concepto técnico y económico y/o subsanabilidad, solicitud de cotización F-CD- 165 que tiene por objeto: **SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA LAS UNIDADES DE ESTUDIOS AGROAMBIENTALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.**

Respetada Señora:

Es importante indicarle que en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, en donde se plasma el principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, Acuerdo 012 del 27 de agosto de 2012 y su propio Manual de Contratación, Resolución Rectoral N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución Rectoral N° 170 de noviembre de 2017.

Conforme a lo anterior, en el Acuerdo 012 de 2012 “Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, en su artículo 25.- Remisión establece que “Lo no previsto en el presente Estatuto se regirá por el Código Civil, el Código de Comercio, la Ley 30 de 1992 y por la Ley 80 de 1993, en ese orden

Que en virtud a la observación presentada y en vista a la verificación del cumplimiento de los requisitos dentro de los procesos contractuales de cara al marco jurídico interno de la institución, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

### **OBSERVACIÓN:**

*“Por medio de la presente y una vez conocido el informe de evaluación del proceso en mención, y luego de verificar la propuesta técnica y económica publicada en la página principal de la UDEC, de la manera más respetuosa y comedida, me permito presentar observaciones sobre el proponente MAURICIO CORDOBA CABEZAS, ello con el fin de coadyuvar a la entidad a la luz de los principios de la*



*contratación administrativa consagrados en la Ley 80 de 1993, y conforme el interés legítimo que me asiste como proponente participante del proceso de contratación en mención, por tal motivo me permito dirigirme de la siguiente manera:*

*Queremos solicitar a la entidad revisar más a fondo los documentos de tema jurídico realizado por el proponente aquí mencionado, toda vez que revisada la oferta del proponente y observamos que no adjunta paz y salvo de aportes parafiscales del mes de julio, adjunta planilla del mes de mayo y de junio y en el pliego de condiciones del proceso F-CD-165, página 6 “documentos mínimos a presentar por el oferente, persona natural”, ítem 10. “Paz y salvo de aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social, así: para persona Natural Certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad social, salud y pensión, con fecha de expedición no mayor a un mes a la fecha de presentación de la cotización o copia del recibo de pago del periodo de*

*cotización del mes anterior a la fecha de presentación de la oferta junto con la planilla correspondiente”.*

*Por lo mencionado anteriormente solicitamos a la entidad que la propuesta de “MAURICIO CORDOBA CABEZAS, sea rechaza ya que no cumple con el cumplimiento los requerimientos jurídicos del presente invitación.”*

## RESPUESTA:

Que atendiendo a la observación presentada se hace necesario aclarar el numeral 10 de la solicitud de cotización F-CD-165 en el apartado documentos mínimos a presentar por el oferente - personas naturales.

Al respecto, la Real Académica Española, define el conector “O”, como «Conjunción coordinante que tiene valor disyuntivo cuando expresa **alternativa entre dos opciones (...)** A menudo la disyuntiva que plantea esta conjunción no es excluyente, sino que expresa conjuntamente adición y alternativa”». (sic) *negrilla fuera de texto*

En vista de lo anterior, evidente se hace que para el caso en concreto la solicitud de cotización F-CD-165 en los documentos mínimos a presentar por el oferente establece la disyuntiva al determinar «**Certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad social, salud y pensión, con fecha de expedición no mayor a un mes a la fecha de presentación de la cotización O copia del recibo de pago del periodo de cotización (...)**», por lo que permite a los oferentes la presentación de los certificados de afiliación de salud y pensión **O** la copia del recibo de pago del periodo de cotización, situación que otorga el cumplimiento dentro de la valoración de los requisitos habilitantes en el presente proceso de contratación.



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA



– (FUSAGASUGA) –

ADOr001\_V8

Página 3 de 3

Como consecuencia de lo anterior, el oferente **MAURICIO CORDOBA CABEZAS**, al aportar las certificaciones de afiliación al Sistema General de Seguridad social, salud y pensión con fecha de expedición del 25 de julio del 2022, cumple con los requerimientos jurídicos requeridos.

De esta forma esperamos dar una respuesta oportuna a su observación

Cordialmente,

  
**GEMA LUCÍA ZAMBRANO BURBANO**  
Coordinadora Programa Zootecnia  
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Jhoanna Sánchez Rodríguez  
Abogada Oficina de Compras.  
32.1-30